CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial de Málaga

COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA Y LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS

JUSTIFICACIÓN

La Ley 17/2007, de Educación en Andalucía, recoge el derecho a la orientación educativa y profesional de todo el alumnado. El Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el **artículo 12, concretaba el "Derecho a la orientación escolar y profesional"** del alumnado en los siguientes términos:

- 1) Con objeto de conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses;
- 2) Especialmente del alumnado con discapacidad, con carencias sociales o culturales, o que precisen algún tipo de adaptación;
- 3) La Consejería de Educación y Ciencia y los Centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia;
- 4) Para hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a la orientación escolar y profesional, los Centros recibirán los recursos y el apoyo de la Consejería de Educación y Ciencia, que podrá promover a tal fin la **cooperación con otras Administraciones e instituciones**;
- 5) Los Centros que impartan Educación Secundaria, Formación Profesional de grado superior o enseñanzas de artes plásticas y diseño se relacionarán con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, estos Centros habrán de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

En la normativa que regula cada una de las enseñanzas, se recoge la necesidad de coordinación entre administraciones para favorecer la orientación del alumnado a lo largo de la vida, incluyendo la de **garantizar una adecuada orientación profesional para el alumnado que opte por incorporarse al mundo laboral** (Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 17; Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, art. 26; Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del **Bachillerato para personas adultas** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 15; Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los **Centros de Educación Permanente, art. 8;** Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la **formación profesional** del sistema educativo, **capítulo VI, recoge la necesidad de ofrecer información y orientación al alumnado, y coordinarse con la administración laboral y otros organismos y servicios que ofrezcan orientación profesional al alumnado.**

La orientación educativa y profesional del alumnado es función y deber de todo el profesorado, en colaboración, en su caso, de los Departamentos de Orientación y Equipos de Orientación educativa (cap. III., Decreto 327/2008, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento y organización de los IES). Para ello, los centros desarrollarán el Plan de Orientación y acción tutorial, como parte del proyecto de centro, y el Departamento

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Malaga

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Servicio Andaluz de Empleo. Delegación Provincial de Málaga

de Orientación (D.O. en adelante) colaborará en su elaboración y desarrollo, incluyendo actuaciones que garanticen la orientación profesional del alumnado que finaliza sus estudios (art. 85).

En la Formación profesional inicial, el módulo de Formación y Orientación Laboral (F.O.L., en adelante) de los ciclos formativos, regulado por la normativa específica para cada uno de ellos, recoge contenidos relacionados con la orientación profesional como: proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector, oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa, técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo y el proceso de toma de decisiones. El objetivo es adquirir competencias que permitan al alumnado insertarse profesionalmente.

Por otra parte, la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su artículo 2, se cita que la actuación del Servicio Andaluz de Empleo se ajustará a una serie de principios entre los que se encuentra la "Colaboración y coordinación con el resto de Organismos y Administraciones Públicas (art 2, j).

El Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo se cita que "se facilitará la participación y las relaciones de colaboración y coordinación con otras Administraciones". En su artículo 5 sobre objetivos y funciones se recoge: "La Agencia tiene, como objetivos específicos, el ejercicio de las competencias en materia de empleo y cualificación profesional y, en particular, (entre otras) las siguientes: a) Fomento del empleo (...) c) Orientación e información". En el artículo 6 sobre relaciones interadministrativas, se cita: "1. La Agencia podrá desarrollar sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras Administraciones y entidades públicas (...)".

El Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo dice en su artículo 7 sobre la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo: "1. Los servicios incluidos en la Cartera Común del Sistema Nacional de Empleo (entre otros) son los siguientes: a) Servicio de orientación profesional". También en su artículo 8 sobre los Servicios de orientación profesional: "1. El servicio de orientación profesional es un servicio integral que tiene por objeto la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento, la motivación y acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral".

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía; en su preámbulo se cita "Es preciso realizar un importante esfuerzo dirigido a desarrollar estrategias preventivas orientadas hacia la capacidad de inserción laboral"

En la Carta de Servicios del SAE (aprobada por Resolución 30 de noviembre de 2017) se concreta que se ofrece un Servicio de Información sobre todos los servicios y programas para el empleo puestos a disposición de la ciudadanía, así como de los requisitos para la participación en los mismos.

A través del servicio de Orientación Profesional las personas usuarias pueden participar de las siguientes actuaciones:

- Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, a través de asesoramiento individual y grupal, con atención especializada para colectivos de personas con discapacidad y/o personas en riesgo de exclusión.
- Apoyo y asesoramiento para la participación en iniciativas o programas promovidos por el SAE u otros
 organismos de la Junta de Andalucía para la mejora de la empleabilidad.
- Actuaciones de acompañamiento intensivo e individualizado dirigidas a personas con especiales dificultades para la inserción.

Apoyo, asesoramiento y ayuda técnica adicional en la definición del currículo y aplicación de técnicas para la búsqueda de empleo, especialmente a través del uso de tecnologías de la información, recursos telemáticos y redes sociales.

Información y asesoramiento en movilidad laboral a través de la Red EURES.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Servicio Andaluz de Empleo. Delegación Provincial de Málaga

OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Establecer la colaboración entre la Delegación Territorial de Educación de Málaga y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga para el desarrollo y puesta en marcha de actividades conjuntas en materia de orientación profesional: acciones grupales de orientación para el alumnado de los centros educativos, derivación para la atención individualizada a unidades de orientación de la "Red Andalucía Orienta", así como el asesoramiento al profesorado de la provincia, en los términos recogidos en este procedimiento.

AGENTES IMPLICADOS

- El Servicio de Ordenación educativa de la D.T. de Educación de Málaga.
- El Servicio de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga.
- La Coordinación del área de Orientación vocacional y profesional del Equipo Técnico Provincial de Orientación educativa y profesional, Asesoría de estudiantes y Coordinación provincial de educación permanente de la D.T. de Educación de Málaga.
- El Departamento de Orientación Profesional de la Dirección Provincial del SAE.
- El Centro de Referencia para la Orientación. Dirección Provincial SAE.
- La red de centros educativos de educación secundaria y postobligatoria de la provincia de Málaga.
- Las 20 Unidades SAE (en Oficinas de empleo SAE) de Orientación de la "Red Andalucía Orienta".
- Las 40 Unidades de Orientación de la "Red Andalucía Orienta" en entidades colaboradoras.

ORGANIZACIÓN A NIVEL DE CENTRO PARA GARANTIZAR LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

En este marco normativo, se considera de especial importancia que en cada centro se recoja en el Plan de Orientación y acción tutorial y las programaciones didácticas, siguiendo la normativa vigente, actuaciones que favorezcan la orientación profesional del alumnado que se encuentre en una etapa terminal, con posibilidades de inserción laboral al finalizar la misma. Especialmente importante es la orientación profesional en las enseñanzas de E.S.O. (final de etapa y alumnado en riesgo de abandono temprano), educación permanente, ciclos formativos y Bachillerato, enseñanzas de régimen especial, tanto en sus modalidades presenciales, semipresenciales como a distancia y, muy especialmente, en las enseñanzas de adultos.

Desde el área de Orientación académica y profesional del Equipo Técnico Provincial de Orientación educativa y profesional de Málaga, con objeto de crear sinergias de colaboración y eficacia de los profesionales de la orientación y responder al derecho a la orientación profesional del alumnado, se propone que cada centro, en el marco de su autonomía organizativa, siga adoptando estrategias y actuaciones que garanticen el derecho a la orientación profesional del alumnado.

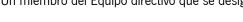
Para ello, se plantea que a inicios de curso, en la programación de cada centro y en función de las necesidades y objetivos de cada enseñanza, se planifiquen unas actuaciones que favorezcan la orientación profesional del alumnado, configurándose una **Comisión de orientación profesional de centro**.

Esta Comisión estaría integrada por:

Jefatura del Departamento de Orientación y Orientador/a de centro (en caso de no ser jefe/a de D.O.), quien coordinará la Comisión.

Jefatura del Departamento de F.O.L. o un/a profesor/a del centro que imparta dicho módulo;

Un miembro del Equipo directivo que se designe.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Servicio Andaluz de Empleo. Delegación Provincial de Málaga

- Un profesional de la orientación laboral del Centro de Referencia para la Orientación o de la oficina SAE de la zona, que podría participar en algunas o todas de las reuniones que se organicen.
- Otros docentes en el marco de sus competencias.

El objetivo de la comisión es planificar las actividades de orientación profesional para el alumnado a desarrollar a lo largo del curso, incluyendo la solicitud de colaboración en determinadas actuaciones de profesionales de la orientación profesional de la oficina de empleo de la zona, en los términos que determine el Servicio de Intermediación e Inserción laboral u órgano competente.

Las funciones de la Comisión de Orientación Profesional de cada centro serán:

- a. Detección de necesidades, planificación de actuaciones / actividades, calendario de las mismas al inicio de curso.
- b. Coordinación y seguimiento de las actuaciones y actividades.
- c. Evaluación final de las actuaciones desarrolladas y propuestas para el próximo curso.

Una vez que el centro educativo estime la creación de la Comisión de Orientación Profesional, se pondrá en contacto con el Centro de Referencia para la Orientación (CRO) para determinar la persona del mismo que acudirá a la citada comisión.

En el caso de que se estime la necesidad de poner en marcha actividades de Orientación Profesional en las que participen profesionales de la Orientación del SAE, el centro educativo cumplimentará el documento de **SOLICITUD DE COLABORACIÓN que se adjunta y se remitirá al Centro de Referencia de Orientación de la Dirección Provincial del SAE.** Una vez recibidas las solicitudes de los centros de la provincia por la Dirección Provincial SAE, la comisión de Orientación Profesional elaborará la propuesta de cronograma de actuaciones concretas a lo largo del curso.

Centro de Referencia para la Orientación de Málaga:

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Avda. Juan XXIII, 82, 29006. Málaga. Tlfno: 951918992. correo: cro.ma.sae@juntadeandalucia.es

Personas de referencia: Inmaculada Reina, Silvia Carmona, Ana Gambero y Antonio Martínez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL: SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

Para realizar un seguimiento y valoración del programa a nivel provincial, se creará una Comisión Provincial que se reunirá, al menos, una vez al año. Dicha Comisión estará formada por las siguientes personas:

- Jefatura del Servicio de Ordenación educativa de la D.T. de Educación, o persona en quien delegue.
- Coordinador/a del área de Orientación vocacional y profesional del ETPOEP de la D.T. de Educación.
- Coordinador/a de educación permanente y asesoría de estudiantes de la D.T. de Educación.
- Jefatura del Servicio de Intermediación e Inserción laboral de la D.P. SAE. o persona en quien delegue.
- Jefatura de Departamento de Orientación Profesional SAE o persona en quien delegue.
 - Personal técnico del Centro de Referencia para la Orientación SAE.

Esta Comisión realizará un seguimiento de las actuaciones desarrolladas a lo largo del curso en todos los centros, demandas más comunes, dificultades encontradas y realizará las propuestas de mejora para el desarrollo de esta colaboración con las mejores garantías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTEDelegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Servicio Andaluz de Empleo. Delegación Provincial de Málaga

SOLICITUD DE COLABORACIÓN AL SERVICIO DE ANDALUCÍA ORIENTA DE LA D.P. DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA FAVORECER LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE CENTROS **EDUCATIVOS**

CENTRO)						
LOCALIE							
TELÉFONO							
				EMAIL:			
OFICINA	A SAE						
ANDALU	ICÍA ORIEI	NTA					
		ONA DE COI	NTACTO				
NOMBR	<u>E</u>			75.5			
CARGO		TELF:					
EMAIL							
SE SUI IC	ITA COLAI	ROBACIÓN E	ADA NESADDOLLA	AR LAS SIGUIENTES ACT	IIACIONES:		
	IIA GULAI	JORACIONI		IN LAS SIGUILITES ACT	Nº	CURSO /	PROPUESTA
Marque			ACTUACIÓN		SESIONES	ENSEÑANZA	FECHA
1. 9				PROFESIONAL PARA ALI	UMNADO:		
	1		sta de contenidos:				
	Información e inscripción como demandante de empleo						
	*	•	tas de empleo, gestió	n de la demanda)			
			Garantía Juvenil.				
	La Red Andalucía Orienta. Solicitud de ater						
	*			do ESO y Bachillerato)			
			ocupaciones (alumr	•			
	1	•		de selección, gestión de			
	contactos y entrevista de trabajo. Modalidades de CV						
				1 1 1		-	
			a traves de intern	et y mejora de la marca			
	personal		olificación profesional	00			
	Vías de acceso a la cualificación profesior Certificados de Profesionalidad Procedimiento de reconocimiento y ac			es			
				ditación de competencias			
	profesion		onochinento y acre	ultación de competencias			
	Red de Escuelas SAE de Formación Profesional			nnal			
	Trabajar en Europa: Red Eures						
2 1				RIVACIÓN A OFICINA "A	NDALIICÍA	ORIFNTA"	1
,				le empleo en SAE).	IID/ILOOI/I	ORIZITIA	
		lel alumno/a					
3. <i>F</i>				RIENTADOR/A, F.O.L., ET	C.). Descri	bir necesidad	es:
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,- =		
Observaciones:				Firma	Orientador,	a / Fecha	
				i e			



Remitir por email a:

cro.ma.sae@juntadeandalucia.es y orientacionvp.dpma.ced@juntadeandalucia.es